



Municipalidad Distrital de Asunción

CARGO

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 56-2022-MDA/A

Asunción, 06 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ASUNCION

VISTO

El INFORME N°19-2022-MDFA/UEP-MDA/CJLS, de fecha 17 de marzo de 2022, el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, hace llegar Expediente de Actividad "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, CAJAMARCA - CAJAMARCA" al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial -MDA, con Informe N°080-2022-MDA/SGIyDT/NKSQ de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial al Gerente Municipal, en el que remite Informe Técnico para aprobación vía acto resolutorio y asignación presupuestal, del Informe Técnico de Actividad "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, CAJAMARCA - CAJAMARCA", y la Carta N°037-2022-MDA-GM/SGPP, de fecha 05 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le correspondan. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, específicamente el Artículo 38°, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el Artículo 39° de la misma norma municipal se sostiene que a través de los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, mediante **INFORME N°19-2022-MDFA/UEP-MDA/CJLS**, de fecha 17 de marzo de 2022, el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, hace llegar Expediente de Actividad "**MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, CAJAMARCA - CAJAMARCA**" al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial -MDA, cuyo presupuesto asciende al monto de s/31, 914.07 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 07/100 SOLES), en la que detalla la siguiente cuadro:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
0102010	"MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN-CAJAMARCA-				
	Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN				
	Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - ASUNCIÓN				
01	MANTENIMIENTO ESTADIO MUNICIPAL				31,914.07
01.01	CERCO PERIMETRICO				9,791.97
01.01.01	PINTADO DE MUROS EXTERIORES A DOS MANOS	m2	918.75	3.91	3,592.31
01.01.02	PINTADO DE FRANJAS EXTERIORES (VIGAS Y COLUMNAS) COLOR BLANCO HUMO	m2	446.25	2.76	1,231.65
01.01.03	PINTADO A DOS MANOS DE MUROS INTERIORES COLOR	m2	918.75	4.06	3,730.13
01.01.04	PINTADO DE FRANJAS INTERIORES(VIGAS Y COLUMNAS) COLOR BLANCO HUMO	m2	341.25	2.76	941.85
01.01.05	PINTADO DE PUERTAS METALICAS (ESMALTE COLOR	m2	6.00	42.38	254.28
01.01.06	PINTADO DE FIGURAS (ESMALTE COLOR BLANCO)	m2	3.20	6.14	19.65
01.01.07	PINTADO DE LETRAS (ESMALTE COLOR BLANCO)	m2	3.60	6.14	22.10
01.02	TRIBUNA DE CONCRETO				1,991.46
01.02.01	PINTADO DE ASIENTOS (PASOS LATEX COLOR BLANCO)	m2	234.00	3.40	795.60
01.02.02	PINTADO DE ASIENTOS (CONTRA PASOS LATEX COLOR	m2	180.00	3.63	653.40
01.02.03	PINTADO DE MUROS EN TRIBUNA (LATEX COLOR AZUL)	m2	102.40	3.85	394.24
01.02.04	PINTADO DE MUROS EN CAMERINOS (LATEX COLOR	m2	38.40	3.86	148.22
01.03	TRIBUNA METALICA				6,721.32
01.03.01	PINTADO DE ESTRUCTURA METALICA (ESMALTE COLOR	m	997.80	2.49	2,484.52
01.03.02	PINTADO TABLAS DE MADERA CON BARNIZ	m	476.00	3.55	1,689.80
01.03.03	CUBIERTA CON POLICARBONATO	und	1.00	1,155.00	1,155.00
01.03.04	TABLONES DE MADERA EN GRADERIO	glb	1.00	1,392.00	1,392.00
01.04	SERVICIO HIGIENICOS				2,243.50
01.04.01	PINTADO DE MUROS SS.HH (LATEX COLOR AZUL)	m2	33.60	3.67	123.31
01.04.02	PINTADO CIELO RASO (LATEX COLOR BLANCO)	m2	14.00	4.37	61.18
01.04.03	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	und	1.00	2,059.01	2,059.01
01.05	ARCOS DE FUTBOL				907.28
01.05.01	PINTADO DE ARCO DE FUTBOL REGLAMENTARIO	m	43.04	21.08	907.28
01.06	RESEMRADA DE RYE GRASS				7,167.54
01.06.01	RESEMRADO RYE GRASS	glb	1.00	7,167.54	7,167.54
01.07	CONEXION DE AGUA A ESTADIO				3,091.00
01.07.01	CONEXION DE AGUA A ESTADIO	glb	1.00	3,091.00	3,091.00
	Costo Directo				31,914.07

SON : TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE Y 07/100 NUEVOS SOLES



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resumen Ejecutivo; el costo total para la Actividad, al mes de marzo del 2022 asciende al monto de **s/31,914.07 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 07/100 SOLES)**.

Que, con **Informe N°080-2022-MDA/SGIyDT/NKSQ** de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial al Gerente Municipal, en el que remite Informe Técnico para aprobación vía acto resolutivo y asignación presupuestal, del Informe Técnico de Actividad "**MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, CAJAMARCA - CAJAMARCA**", presupuestada para la ejecución por el monto de **s/31,914.07 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 07/100 SOLES)**, presupuestada al mes de marzo del 2022, la cual se realizará en un plazo de 30 días calendarios.

Que, mediante **Carta N°037-2022-MDA-GM/SGPP**, de fecha 05 de abril del 2022, la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar disponibilidad presupuestal para la actividad "**MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, CAJAMARCA - CAJAMARCA**", por el importe **s/31,914.07 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 07/100 SOLES)**, el mismo que será afectará a la fuente de financiamiento de recursos determinados rubro FONCOMUN.

Que de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Actividad "**MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, CAJAMARCA - CAJAMARCA**", presupuestada al mes de marzo del 2022, por el monto de **s/31,914.07 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 07/100 SOLES)**, a ser ejecutada en un plazo de 30 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
SGIYDT
SGPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Reg. Nº	257	Folios	03
Fecha	06/04/22	Hora	5:30pm

Recibido
[Signature]

[Signature]
Rec. 07/04/2022
Hora = 10:12 am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO

FECHA:	07/04/22		
HORA:	09:42	FOLIOS:	03

